

OFI17-00131184 / JMSC 112000

Bogotá D.C. martes, 24 de octubre de 2017

Doctor:

BENJAMIN NIÑO FLOREZ

Secretario General

Comisión Segunda Constitucional Permanente.

Carrera 7 No. 8 – 68, piso 5 Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D. C.

Correo electrónico: csegunda.camara@gmail.com ✓

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: Manif

Fecha: 31-10-17 Hora: 5:20 PM

Radicado: 521 /

Asunto: Proposición No 25 del 11 de octubre de 2017. “Masacre en el municipio de Tumaco” presentada por el representante a la cámara ALIRIO URIBE MUÑOZ, ANGELA MARIA ROBLEDO e IVAN CEPEDA CASTRO. EXT17-00121248

Respetado Doctor,

En atención al asunto de la referencia, esta oficina acusa recibido del cuestionario relacionado con la preposición No 25 del 11 de octubre de 2017 dirigido al Alto comisionado para la Paz, sin embargo, esta oficina se permite informar que las preguntas 1, 3, y 4 no son competencia de esta oficina, sino del Ministerio de Defensa y la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto.

En virtud de lo anterior, este despacho corrió traslado de las preguntas 1, 3, y 4 a la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto mediante memorando – MEM17-00015011 del 23 de octubre de 2017- por cuanto es un asunto de su competencia.

Ahora bien, con relación a la pregunta No 2 del cuestionario, esta oficina se permite precisar que el Consejo Nacional de Paz fue creado mediante la Ley 434 de 1998, la cual fue modificada por el Decreto - Ley 885 de 2017, denominándose Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.

El Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia es un órgano asesor y consultivo del Gobierno Nacional, cuya misión será propender por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 111711

www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5872-1



Certificado
No. GP055-1

alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente.

De igual manera, el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia tiene una secretaria técnica que es ejercida por dos representantes del mismo, de los cuales uno de ellos, es la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República y el otro un representante de la sociedad civil, elegido por el Comité Nacional en los términos que el reglamento del Consejo determine.

Actualmente, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz está apoyando la fase de transición y estructuración del Consejo de acuerdo a sus nuevas funciones, particularmente en el proceso de aprobación de su Reglamento Interno y elección del nuevo Comité Nacional de Paz para la Reconciliación y la Convivencia.

Por lo anterior, este despacho en su función de Secretaría Técnica no ha tomado acciones sobre el tema.

En las próximas reuniones el Consejo Nacional organizará su plan de trabajo de acuerdo a sus funciones legales, y este despacho apoyará las acciones necesarias para el cumplimiento de las mismas”

Cordialmente,



LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ

Asesora Jurídica

Oficina del Alto Comisionado para la Paz

Elaboró: Domenico P.

Revisó: Gerson Arias y Monica Cifuentes

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 111711

www.presidencia.gov.co



Certificado
No SC6872-1



Certificado
No GP055-1